



2310



ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 07/09/08
CERTIFICO: que el presente documento es una copia fiel de su original el que he confrontado.
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, D.N.I. N° 12.725.953, "ad referéndum" del Señor Gobernador, en el marco de Programa Mejoramiento de Barrios, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en la calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Publicas, MMO Cesar Ariel Pagella, DNI N° 17.096.620, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Jorge MARTÍN," y del Concejo Deliberante por otra parte, convienen en celebrar la presente acta de transferencia de obra, en conformidad a las cláusulas que seguidamente se detallan-

PRIMERA: LA PROVINCIA, transfiere las obras consistentes en la construcción de 1530 mts. Lineales (MIL QUINIENTOS TREINTA METROS LINEALES) de red de agua potable, 205 (DOSCIENTAS CINCO) conexiones domiciliarias a la red de agua, 20 (VEINTE) conexiones domiciliarias a la red cloacal, 4.441,88 m2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de hormigón en pavimento, 2.831,70 mts. lineales (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA METROS LINEALES) de cordón cuneta de hormigón y 117 m2 (CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS) de badén de hormigón que fueron ejecutadas a través del Programa Mejoramiento de Barrios, en el Barrio Reconquista de la ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete al mantenimiento de las obras mencionadas y a la prestación del servicio, de acuerdo a los estándares aceptables.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" a partir de la recepción de las obras mencionadas se compromete por el termino de 3 (TRES) años, a la elaboración de informes anuales donde se indicara el funcionamiento y estado de las obras y el precio de las tarifas.-----

CUARTA: Las divergencias que se susciten en virtud de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente Acta, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 24 días del mes Marzo del 2007.-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 10 ABR. 2007
BAJO N° 12176

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

Ing. OMAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MMO Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO OBRAS / SERVICIOS
PUBLICOS
Es copia fiel del Original
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 24 OCT. 2007

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SABRINA María Beatriz
Secretaría de Gobierno
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 07/04/08
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original que he confrontado
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

VISTO: El Expediente 5705/2007; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Transferencia de fecha 29/03/2007, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, DNI. N° 12.725.953, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR, ad referéndum del Concejo Deliberante, en todos sus términos el Acta de Transferencia de fecha 29/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, DNI. N° 12.725.953, y la Municipalidad de Río Grande representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5705/2007.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2310 /2007

lb
①

Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Jorge Luis Martín
Intendente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BARRERA, María Beatriz
* Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

11 ABR. 2008

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a Aprobar Convenio e/ el Municipio de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur s/ transferencia de obras Barrio Reconquista, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2008, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación, numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 2507/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2008, mediante la cual Aprueba Convenio e/ el Municipio de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur s/ Transferencia de obras barrio Reconquista

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0338 /08

h.g.

P. P. Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

George Luis Martin
INTENDENTE